

YERBA BUENA, 29 DIC 1983

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 001-

VISTO: LA creación del Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena a partir del 01/12/83; y

CONSIDERANDO: Las necesidades resultantes para atender los gastos de personal y Bienes y Servicios;

Que teniendo en cuenta que existen fondos disponibles que fueron otorgados mediante decreto Nº 3020/3 y 3133/3 por \$a 150.000 y \$a. 100.000.- que hacen un total de \$a. 250.000. (pesos Argentinos Doscientos Cincuenta Mil ),

Por lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Presupuesto Municipal de acuerdo al siguiente detalle.-

RECURSOS	\$ a <u>250.000.-</u>
MORTE NO REINTEGRABLE	\$ a 250.000.-
GASTO	\$ a <u>250.000.-</u>
PERSONAL	\$ a 157.072,16.-
BIENES Y SERVICIOS	\$ a 12.927,84.-
BIENES DE CAPITAL	\$ a 80.000.-

ARTICULO 2º: TOME CONOCIMIENTO el Poder Ejecutivo Municipal, registrese y archívese.-

esf.-

JULIO CESAR FERRERIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



GERARDO FLAVIO DIAZ  
VICERESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA